SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

Conforme lo establecen los artículos 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, que desarrolla el numeral 12 del Artículo 25 de la Ley 80 de 1993 modificado por el Articulo 87 de la Ley 1474 de 2011, se elaboran los presentes **ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS** con el fin de adelantar el correspondiente proceso de selección, rigiéndose por las siguientes consideraciones

1. Modalidad de contratación:

[CD] Contratación Directa

2. Nombre del proceso:

Actualización y soporte técnico Software DocuManager versión web ABCD.

3. Descripción de la Necesidad

La Superintendencia Financiera de Colombia en el marco de su misión de promover la estabilidad, la confianza y el desarrollo del sistema financiero, así como el trato justo al consumidor financiero[1] de conformidad con lo anterior, la Entidad cuenta con una licencia corporativa del software DOCUMANAGER versión Web ABCD, sistema de información documental para la base de datos CDS ISIS, la cual es utilizada, para almacenar la información del acervo bibliográfico que conforma la Biblioteca de la Entidad. La mencionada Licencia está compuesta por los módulos de: a) Control de publicaciones periódicas; b) Kárdex de revistas; c) Circulación y préstamo; d) Descripción y catalogación de la información; e) Procesos técnicos con estándar internacional formato MARC; f) Programa wwwisis (interdoc); g) Diseminación selectiva de información DSI; h) Programa de inventario y i) Programa de Estadísticas.

En este sentido, dentro de la gestión de tecnología de la Superintendencia Financiera y la gestión integral de los recursos, que se encuentran relacionados en el mapa de ruta del Plan Estratégico de TI, se contempló contar con las actualizaciones del referido software, incluido soporte técnico, permitiendo así proteger la inversión inicial de la obsolescencia tecnológica, toda vez que se obtendrán las nuevas versiones una vez éstas sean liberadas en el mercado, junto con el respaldo y soporte técnico, ante posibles eventualidades que se presenten y ameriten la intervención de mano de obra especializada. Así mismo, mantener la compatibilidad con los módulos desarrollados, y/o parametrizaciones realizadas de acuerdo con las necesidades de la Entidad.

En esta línea, la administración de software, hardware, redes y telecomunicaciones, acorde con los lineamientos de la política de gobierno digital y el Marco de Referencia de Arquitectura Empresarial de TI, es un proceso clave dentro de la gestión integral de tecnología en la Superintendencia. Es así como esta contratación tiene relación directa con los procesos de TI y con el Proyecto de Inversión de Tecnología, BPIN 2017011000119, “Fortalecimiento de la plataforma tecnológica de la Superintendencia Financiera de Colombia Bogotá”, pues con la contratación de este software se fortalece la generación de productos de TI y se avanza en el desarrollo del producto: "Servicios de información para la gestión administrativa" pues es un software que, como se mencionó anteriormente, almacena la información del acervo bibliográfico que conforma la Biblioteca de la Entidad.

[1] https://www.superfinanciera.gov.co/publicaciones/10084333/nuestra-entidadplanes-y-programas-en-ejecucionplan-estrategico-10084333/.

De igual manera, esta contratación se desarrolla en el marco de la actividad del proyecto de inversión en mención: " *Implementar y soportar las herramientas tecnológicas para incrementar la productividad, colaboración y eficiencia de los funcionarios de la superintendencia financiera* "; pues permite el ahorro de tiempo en búsqueda, clasificación, modificación y envío de documentos.

Finalmente, es pertinente señalar que la implementación de una nueva herramienta con características similares a las actuales traería consigo elevados costos de tipo técnico, humano y administrativo; además de acarrear potenciales traumatismos para la entidad, por no contar con personal de planta especialista en el tema que pueda desarrollar esta actividad, por lo que se considera pertinente continuar con la licencia en uso por parte de la Superintendencia.

4. Objeto del contrato:

Actualización y soporte técnico, del software DocuManager versión web ABCD, utilizado en la biblioteca de la Superintendencia Financiera de Colombia.

5. Modalidad de contratación:
[CD] Contratación Directa

6. Justificación técnica de la modalidad de Contratación Directa:

La contratación se adelantará por el proceso de Contratación Directa, con fundamento en lo establecido en el literal g) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, según el cual la entidad estatal podrá contratar directamente cuando no exista pluralidad de oferentes, es decir, cuando existe solamente una persona que puede proveer el bien o el servicio por ser titular de los derechos de propiedad industrial o de los derechos de autor, o por ser proveedor exclusivo en el territorio nacional.

Teniendo en cuenta que la sociedad **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.**, identificada con el **Nit. No. 900.271.440-4**, es el proveedor exclusivo del sostware *"**DOCUMANAGER. Sistema de información documental**",* y de los servicios para la actualización, instalación, configuración, capacitación y soporte de la versión Web de DocuManager llamada **ABCD,** de conformidad con el contrato de agencia comercial suscrito por las partes el 20 de abril de 2017, e inscrito en la Cámara de Comercio de Bogotá, el cual prevé

*"Entre los suscritos a saber JHON FABIO BARRETO MORENO mayor de edad colombiano, domiciliado y residente en Soacha (Cundinamarca) identificado con la cédula de ciudadanía 79.515.520 de Bogotá quien actúa en su carácter de representante legal de la empresa ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU registrada ante la Cámara de Comercio de Bogotá bajo la matricula No. 01877416 Y quien para efecto de este contrato se denomina el **AGENTE** y GUILDA ASCENCIO DE ZUBILLAGA mayor de edad, venezolana, domiciliada y residente en Caracas, identificada con Cédula de Identidad No. 5.616.572 de Caracas quien actúa en su carácter de Directora General de la empresa INVERSIONES MSINFO C A inscrita en el registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del Distrito Capital y del Estado de Miranda, en el número 79 del Tomo 15-A del año 2003, quien en lo sucesivo se denominará el **EMPRESARIO**, han*

convenido celebrar un contrato de agencia comercial que se regirá por las siguientes cláusulas:

***PRIMERA**: **Objeto:** EL EMPRESARIO encarga al AGENTE quien asume en forma independiente y de manera estable la promoción, venta y soporte a nombre del EMPRESARIO, del software "**DOCUMANAGER. Sistema de información documental**", igualmente se encarga al AGENTE para brindar los servicios derivados de la Adecuación, Instalación, Soporte del software de Gestión de Información **ABCD (Automatización de Bibliotecas y centros de documentación)**, el cual representa la versión web de DocuManager y que es distribuido bajo la modalidad de software libre cuyo módulo central también ha sido desarrollado por Guilda Ascensio de Zubillaga (http://abcdwiki.net)*

***SEGUNDA**: **Zona**. – EL AGENTE ejecutará el encargo en todo el territorio de la República de Colombia.*

***TERCERA**: **Facultades del agente** –a) Establecer dentro de la zona acordada las dependencias que considere convenientes para el mejor desarrollo del objeto de este contrato; b) distribuir y vender al público el software "**DOCUMANAGER. Sistema de información documental"**; c) suscribir y firmar todo tipo de contratos y/o documentos necesarios a los fines de dar soporte a los usuarios del programa antes mencionado; d) ofrecer los servicios para la actualización, instalación, configuración, capacitación y soporte de la versión web de DocuManager llamada **ABCD**, la cual se distribuye bajo la modalidad de software libre; e) anunciar en forma apropiada en la zona que le corresponda su carácter de AGENTE y adelantar de común acuerdo con el EMPRESARIO las campañas de publicidad que se consideren oportunas.*

***CUARTA: Duración**. – el término de duración del contrato es de cinco (05) años contado a partir de la firma del presente contrato.*

***QUINTA: Prórroga**. - Se entenderá prorrogado por el término igual al pactado a menos que una de las partes manifiesta a la otra por escrito con anticipación no menor a 60 días calendario a la fecha de terminación su intención de no continuarlo. (…)"*

Que mediante Otrosí de fecha 12 de enero de 2023, las sociedades **ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U** e **INVERSIONES MSINFO C.A.** acordaron modificar la cláusula cuarta del contrato de agencia comercial celebrado el 24 de abril de 2017, inscrito el 10 de febrero de 2023, en la Cámara de Comercio de Bogotá D.C. bajo el número 00022348, del libro XII, de conformidad con la certificación de 23 de marzo de 2023, de la mencionada Cámara, así:

> ***"Cláusula Cuarta DURACIÓN**: el termino de duración del contrato es de diez (10) años a partir de la firma del presente Otrosí".*

En comunicación de fecha veinticinco (25) del mes de febrero del año dos mil veinticinco (2025), la Representante Legal de la Sociedad Inversiones Msinfo. C.A. señala que:

> **(…)** *Inversiones Msinfo, C.A., empresa venezolana con domicilio en Caracas, Venezuela debidamente inscrita ante el Registro Mercantil Cuarto de la Circunscripción Judicial del D. C. y Estado Miranda, en el Número 79 del Tomo: 15-A Cto. del año 2003, responsable del desarrollo del programa "DocuManager SISTEMA DE INFORMACION DOCUMENTAL" para bases de datos CDS/ISIS, debidamente registrado en la República de Venezuela, Ministerio de Industria y Comercio, Registro de la Propiedad Intelectual, Dirección Nacional del Derecho de Autor, bajo el Registro no 2363, de fecha 29 de diciembre de 1998, representada por la Sra. Guilda Ascencio de Zubillaga, C.I. 5.616.572, en su carácter de Gerente General, hace constar que: JHON FABIO BARRETO MORENO identificado con cédula de ciudadanía No. 79.515.520 de Bogotá quien obra en calidad de Representante Legal de ASESORIAS EN SISTEMAS DE*

INFORMACIÓN ISIS EU con NIT 900.271.440-4, según matrícula No. 01877416 del 09 de marzo de 2009, otorgada por la Cámara de Comercio de Bogotá, es la única y exclusiva persona jurídica autorizada en distribuir y comercializar el programa antes mencionado en el territorio Colombiano. Igualmente, la empresa ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS EU con NIT 900.271.440-4, queda autorizada para realizar nuevos desarrollos que sean compatibles con el software.
Así mismo, se autoriza a esta empresa para suscribir y firmar todo tipo de contratos y/o documentos necesarios a los fines de dar soporte a los usuarios del programa. (…)"

Por lo anterior se ha determinado adelantar el proceso para la actualización y soporte técnico del software DocuManager versión web ABCD, utilizado en la biblioteca de la Superintendencia Financiera de Colombia y desarrollo de un módulo para generar estadísticas de consulta del catálogo web, bajo la modalidad de contratación directa con la sociedad ASESORÍAS EN SISTEMAS DE INFORMACIÓN ISIS E.U.

7. Contratista:
ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU

8. Tipo de contrato:
Compraventa (2)

9. Certificación de personal del Superintendente:

10. Rubro Presupuestal:
Inversión

11. Fuente de los recursos:
Propios

12. Presupuesto estimado de la contratación:

Siendo la Sociedad ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU, el proveedor único y exclusivo en Colombia para la prestación del servicio objeto de contratación, el valor del contrato se establece de acuerdo con la cotización suministrada por dicha empresa, cuyos costos se comparan con el contrato inmediatamente anterior SF.020-2024, donde se tomó como referente el valor unitario (año) y comparó con la cotización para la vigencia 2025 que es por el mismo periodo de un (1) año así:

Descripción	Und	Q	SF.020-2024		ASESORIAS EN SISTEMAS DE INFORMACION ISIS EU 2025		Variación 2024 Vs 2025
			Valor unitario	Valor total	Valor unitario	Valor total	
Actualización y soporte técnico del software DocuManager versión web ABCD utilizado en la biblioteca de la Superintendencia Financiera de Colombia.	Año	1	19.035.579	19.035.579	19.985.574	19.985.574	5,0%
				19.035.579		**19.985.574**	

De acuerdo con la comparación de precios efectuada entre el valor de contrato 2024 y la cotización para el año 2025, se observa un ajuste de precios del 5%, el cual se considera dentro del ajuste de

precios, teniendo en cuenta factores macroeconómicos registrados en el último año como el IPC, por lo tanto, el valor cotizado está dentro de los precios de mercado.

Por lo anterior, el valor del contrato corresponde a la suma de **DIECINUEVE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS COP ($ 19.985.574,00)**, el cual incluye todos los costos directos e indirectos, impuestos, tasas y contribuciones legales vigentes a que haya lugar y demás erogaciones necesarias para el cumplimiento del contrato.

13. Tiene Vigencias Futuras:
No

14. Información por vigencias:

Año	Valor	Plazo de ejecución (días calendario)
2025	$ 19.985.574	15

15. Justificación de Vigencias Futuras:
16. Plazo de ejecución (días calendario):

15

17. Plazo de ejecución (texto libre):

El plazo de ejecución para la entrega del dispositivo y certificado que indique la actualización y soporte técnico del software será de quince (15) días hábiles, a partir de la suscripción de la comunicación de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato. **PARÁGRAFO 1.** La actualización y soporte técnico, del software DocuManager versión web ABCD será por el termino de doce (12) meses contados a partir de seis (06) de abril del 2025.

18. Vigencia del contrato:

La vigencia del presente contrato será igual al plazo de ejecución y doce (12) meses más contados a partir de la actualización del software DocuManager versión web ABCD.

19. Forma de pago:

La Superintendencia Financiera pagará al CONTRATISTA el valor del servicio de actualización y soporte técnico del software Documanager en un (1) único pago al momento de entrega del documento que certifique la actualización y el soporte técnico del software de Documanager.

PARÁGRAFO 1°.-. El pago se efectuará al CONTRATISTA dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la radicación de los documentos en el Grupo de Contabilidad de la Subdirección Financiera. PARÁGRAFO 2°.-. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para este solo empezará a contarse desde la fecha en que aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. PARÁGRAFO 3°.-. Para el pago, el CONTRATISTA deberá acreditar documentalmente el cumplimiento de sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensiones y riesgos laborales) y parafiscales (Cajas de Compensación familiar Sena, e ICBF) durante la ejecución del contrato debidamente firmado por Representante Legal y/o Revisor Fiscal, según sea el caso, acorde a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. PARÁGRAFO 4°.- La factura electrónica aprobada por el supervisor del contrato en SIIF Nación acorde con lo establecido en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 expedida por la Administración SIIF Nación, deberá ser legalizada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II. PARÁGRAFO 5°. Para el pago el supervisor deberá verificar con el Grupo de Almacén e Inventarios de la Entidad, si se requiere ingreso al almacén. PARÁGRAFO 6°.-. El valor correspondiente al pago será consignado en la cuenta indicada por el CONTRATISTA en la plataforma del SECOP II o en caso de modificación de ésta, la que indique por escrito el CONTRATISTA por intermedio de su Representante Legal, en comunicación dirigida al supervisor del contrato. PARÁGRAFO 7°. La SUPERINTENDENCIA liberará el saldo del Certificado de Disponibilidad Presupuestal no utilizado, una vez cumplidas las cláusulas de perfeccionamiento y ejecución. (CUANDO APLIQUE). PARÁGRAFO 8°. La Superintendencia Financiera de Colombia liberará los saldos no ejecutados a la finalización del contrato. Para el efecto el Supervisor del contrato, en caso de que advierta según las condiciones y ejecución del contrato, que procede la liberación de recursos que no vayan a ser obligados en la vigencia 2025, deberá certificar el recibo a satisfacción de los bienes y/o servicios prestados, el balance de obligaciones y pagos previstos, la inexistencia de cuentas pendientes o saldos a favor del contratista y que la liberación no afecta procedimientos de incumplimiento, multas o compensaciones a favor de la Entidad. Esta certificación será enviada, junto con la solicitud de liberación de saldos a la Subdirección Financiera con copia al Grupo de Contratos, para que proceda lo pertinente. (CUANDO APLIQUE).

20. Relación de bienes y servicios u obra a cotizar:

Tipo de cargue bienes servicio: Relación en el cuadro base para cotizar

Descripción	Und. De Medida	Cantidad
Actualización y soporte técnico del software DocuManager versión web ABCD utilizado en la biblioteca de la Superintendencia Financiera de Colombia.	AÑO	1

21. Características técnicas del bien o servicio:

1. *Actualización y soporte técnico del software Documanager versión web ABCD*

1.1. Actualización del software DocuManager versión web ABCD.

- Entregar las actualizaciones de software Documanager, de los módulos de la versión web ABCD que posee la Biblioteca de la Entidad, durante el plazo de ejecución del contrato, cada vez que se liberen mejoras o nuevas versiones.

- El software Documanager debe ser compatible con las tecnologías dual stack (convivencia de IPV4/IPV6).
- Proveer soporte para la reinstalación y configuración del programa en actualizaciones del Sistema Operativo ejecutado por la Superintendencia Financiera de Colombia.

1.2. Soporte técnico del software DocuManager versión web ABCD

1.2.1 Brindar soporte técnico durante la vigencia del software DocuManager versión web ABCD, este puede ser prestado por vía telefónica, correo electrónico, vía web o en sitio, en caso de requerirse, en el horario laboral de la SFC, con un tiempo de respuesta no mayor a doce (12) horas hábiles, contadas a partir del reporte de la falla por parte del supervisor del contrato.

1.2.2 Brindar soporte técnico cuando lo requiera el supervisor del contrato, para el óptimo funcionamiento de los módulos que componen el sistema como son:

- Módulo de catalogación. En este módulo se realizan todas las acciones bibliotecarias necesarias para la descripción completa de los documentos. Este módulo incluye:

✓ La generación de rótulos y códigos de barras para libros y revistas;
✓ La realización del inventario de la colección bibliográfica (libros) a partir del código de barras.
✓ La catalogación de las publicaciones seriadas (revistas), con sus respectivas existencias que se registran en el Kardex.
✓ El acceso a la información registrada en todas las bases de datos, a través de los índices de consulta que tiene el sistema (autor, título, Sistema internacional de numeración de libros para su fácil y correcta identificación (ISBN), materia, etc.).
✓ La generación de reportes o listados que contengan los diferentes campos de las bases de datos.
✓ El soporte técnico incluye la depuración de los archivos maestros de las bases de datos garantizando la actualización de la información catalogada y de los índices de consulta para el usuario final.

- Módulo de Circulación y Préstamos. Permite gestionar las transacciones de los documentos que se prestan a los funcionarios de la Superfinanciera al interior de la Entidad. Incluyendo:

✓ El correcto funcionamiento de los procesos de: préstamo, devolución y renovación de préstamos de materiales;
✓ Generación de reportes estadísticos mensuales de los préstamos de la colección, préstamos interbibliotecarios totales y por entidad suscriptora del convenio (por operador, fecha, tipo de préstamo);
✓ La generación de las consultas en sala y consultas solicitadas por medios virtuales;
✓ La generación de listados de préstamos vencidos mensualmente para el envío de recordatorio por e-mail.

- Módulo de consulta por Internet del Catálogo en Línea OPAC[1] (OPAC: Online Public Access Catalog). Este módulo permite realizar

búsquedas de la información especializada, que se encuentra en las bases de datos que componen el sistema bibliográfico de la Superintendencia Financiera, y realizar la renovación en línea de los materiales en préstamo. El cual contiene:

- ✓ Disponibilidad de acceso a la información a través de los diferentes índices de consulta de las bases de datos que conforman el catálogo en línea: bibliográfica, revistas, kardex, jurisprudencia, memoria institucional y exposición de motivos.
- ✓ Consulta del estado de cuenta y renovación en línea de los títulos que tiene en préstamo el funcionario.
- ✓ Acceso desde el despliegue de cada registro, al documento digital a través de la URL, ya sea en formato de texto como PDF o Word, o en formato de audio.

- Módulo de estadísticas de consultas en el catálogo Web. Este módulo permite llevar un registro de las consultas que se realizan en el OPAC. Para dicho módulo contiene:

- ✓ Base de datos Estadísticas, en la cual se almacenan las expresiones de búsqueda, esto permite que los índices estén actualizados y sea posible generar los reportes.
- ✓ Reportes por colección y subcolección de las bases de datos: Bibliográfica y Jurisprudencia. Y por totales de las bases: Memoria Institucional, Revistas y Exposición de Motivos
- ✓ Exportación de tablas de totales a Excel.

1.3. Requerimientos sobre los formatos los cuales se deben contemplar dentro de la ejecución del contrato lo siguiente:

- ✓ Modificación de los formatos de presentación, tanto en la consulta interna como en la consulta a través del módulo de Internet.
- ✓ Modificación de los formatos de presentación y de impresión que incluyan cambios en la clasificación de los reportes.
- ✓ Revisión de los procesos de backups o copias de seguridad.

1.4. Transferencia de Conocimiento

- Brindar durante la vigencia del contrato y previo acuerdo con el supervisor de este, instrucción a los funcionarios designados por la entidad, con intensidad de mínimo ocho (8) horas, en horario de lunes a viernes de 8:00 a 5:00 pm, como refuerzo a las personas que manejan el sistema, en las instalaciones de la Biblioteca de la Superintendencia Financiera de Colombia, sobre el funcionamiento de este, la cual deberá incluir como mínimo, los siguientes aspectos:

- ✓ Estructura de las bases de datos
- ✓ Formularios de entrada de datos (Definición de hojas de trabajo)
- ✓ Formatos de presentación
- ✓ Impresión de etiquetas
- ✓ Generación e impresión de reportes
- ✓ Técnicas y opciones de consulta

1.5. Dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que ostenta el fabricante y/o titular de los Derechos, y mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA ante cualquier reclamación respecto del incumplimiento de estas.

22. Ficha técnica:

24.1. Configuración de la Ficha técnica

24.2. Identificación técnica:

24.3. Unidad de medida:

24.4. Calidad mínima:

24.5. Patrones de desempeño mínimo:

24.6. Contenido de cada una de las partes o lotes:

24.7. Identificación técnica adicional requerida:

23. Forma de evaluación de la Ficha Técnica/Características Técnicas (mínima cuantía):
N/A

24. Criterios técnicos de Selección:

25. Requisitos Habilitantes:
N/A

26. Hay visita:
NO

27. Condiciones de la Visita: N/A

28. Código principal UNSPSC:
81112200 - Mantenimiento y soporte de software

29. Otros códigos UNSPSC:

Código	Nombre

30. Análisis de los Riesgos Técnicos:

En razón al tipo de contrato a celebrar y a la actividad a ejecutar se tipifican los riesgos por etapa del proceso contractual de acuerdo con lo dispuesto en la proforma interna A-PI-GCT-027, así:

Superintendencia Financiera de Colombia	PROFORMA INTERNA	A-PI-GCT-027
	RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN	Versión 10

Contrato: Actualización y soporte técnico Software DocuManager versión web ABCD.

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES INVOLUCRADOS EN LA CONTRATACIÓN

													Impacto después del tratamiento							Monitoreo y revisión		
No.	Clase	Fuente	Etapa	Descripción del Riesgo	Posible Consecuencia de la Ocurrencia	Tipo de Impacto	Probabilidad	Impacto	Valoración Total	Categoría	A Quien se Asigna	Tratamiento / Control	Probabilidad 2	Impacto 2	Valoración Total 2	Categoría 2	Afecta Ejecución	Responsable Tratamiento / Control	Fecha Inicio Tratamiento	Fecha Fin Tratamiento	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
C6	Específico	Externo	Contratación	Pérdida económica o reputacional debido a la pérdida de la confidencialidad de información pública clasificada, pública reservada o datos personales.	Divulgación de información confidencial o datos personales	Cualitativa	3	4	7	ALTO	Contratista	Transferir el Riesgo	2	2	4	BAJO	Si	Supervisor	Durante la vigencia del contrato	Finalización del contrato	Validando con el contratista si se han presentado fallas con respecto a la divulgacion de datos y que controles tienen asociados para proteger la confidencialidad de los datos	Durante la ejecución del Contrato
D14	General	Externo	Ejecución	Cambios en el marco regulatorio o normatividad aplicable al proyecto.	Eventualmente pueden alterar el costo de los bienes	Cualitativa	1	4	5	MEDIO	Contratista	Evitar el Riesgo	2	2	4	BAJO	Si	Supervisor	Formalización del contrato	Finalización del contrato	Reuniones de seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del Contrato
D20	General	Externo	Ejecución	Nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que influyen en la ejecución del contrato.	Generado a raz del incumplimiento del contratista	Cualitativa	1	4	5	MEDIO	Contratista	Evitar el Riesgo	2	2	4	BAJO	Si	Supervisor	Formalización del contrato	Finalización del contrato	Reuniones de seguimiento por parte del supervisor	Durante la ejecución del Contrato

31. Supervisión:

La Superintendencia ejercerá la supervisión del contrato según lo determinado por la Ordenadora del gasto y el (los) funcionario(s) que éste designe, según el caso, quien(es) será(n) responsable(s) de:

- Velar porque el objeto del contrato cumpla con las condiciones, características y valores ofrecidos por el contratista en su propuesta;
- Velar porque se cumplan las obligaciones surgidas del contrato;
- Verificar que la calidad del objeto contractual sea óptima;
- Expedir oportunamente las constancias de cumplimiento a satisfacción para efecto de los pagos;
- Presentar en forma oportuna informes al Grupo de Contratos de la Entidad, según lo indicado en la Resolución “por la cual se establecen las funciones de los supervisores internos de contratos”, expedida por el Superintendente Financiero;
- Dar cumplimiento a los deberes, facultades y responsabilidades de los supervisores previstos en la Ley 1474 de 2011.
- Informar sobre el cumplimiento de las obligaciones posteriores, una vez vencidos los términos de las garantías o las condiciones de las disposiciones finales del contrato

32. Mecanismos Técnicos de Cobertura (Garantías):

El Contratista a su cargo deberá constituir a favor de la Superintendencia Financiera de Colombia, una garantía a través de i) Contrato de seguro contenido en una póliza, ii) Patrimonio autónomo o iii) Garantía Bancaria, que ampare los riesgos que a continuación se enumeran:

a) Cumplimiento del contrato: Para cubrir a la SUPERINTENDENCIA de los perjuicios derivados de: (a) el incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; (b) el cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista; y (c) el pago del valor de las multas y de la cláusula

penal pecuniaria. Se deberá constituir por el veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del mismo.

b) Calidad de los servicios: Para cubrir a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado, por un monto equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del mismo.

PARÁGRAFO 1. El contratista se obliga a ajustar la garantía a la fecha de inicio del contrato y a ampliar, modificar y prorrogar la misma, en el evento en que lo solicite la SUPERINTENDENCIA, se aumente el valor del contrato o se prorrogue o suspenda su vigencia.

33. Obligaciones del Contratista:

Además de las contenidas en la ley, las que se desprendan de la naturaleza del contrato, el CONTRATISTA se obliga a:

1. Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados, conforme a lo establecidas en el proceso de contratación directa.
2. Cumplir con todas las características y requerimientos técnicos establecidos en la invitación del presente proceso de contratación directa
3. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato.
4. No divulgar o utilizar información confidencial a la que haya tenido acceso sin estar facultado para ello, buscando obtener provecho para sí o para un tercero.
5. El CONTRATISTA con el Supervisor deberá reunirse una vez inicie la ejecución del contrato y revisar el cumplimiento de las políticas de seguridad de la información de la entidad dejando registro de lo revisado en un acta.
6. No ceder ni subcontratar el presente contrato, sin la previa autorización escrita de la SUPERINTENDENCIA.
7. Obrar con lealtad y buena fe en la actividad que realice, evitando las dilaciones o entrabamientos que puedan presentarse.
8. Cumplir con todas las demás obligaciones que sean inherentes, pertinentes y necesarias para la adecuada ejecución del objeto contractual.
9. Cumplir sus obligaciones con los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, cuándo a ellos haya lugar, de conformidad con artículo 23 de la ley 1150 de 2007.
10. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley, con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a la SUPERINTENDENCIA y a las demás autoridades competentes si esto llegara a presentarse.
11. Cumplir dentro de los quince (15) días siguientes al inicio del contrato, con lo dispuesto en la Ley 2013 de 2019, respecto de la publicación y divulgación de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, de conformidad con lo descrito en el artículo 3 de la misma ley.
12. Informar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la ocurrencia del hecho, en el evento que suceda, que la sociedad o su representante legal, fue(ron) incluido(s) en una lista restrictiva o base de datos nacional y/o internacional, que recoja información, reportes y antecedentes de diferentes organismos, tratándose de personas naturales o jurídicas, que puedan presentar actividades sospechosas, investigaciones, procesos o condenas por los delitos de lavado de activos y financiación del terrorismo.

13. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a las normas sobre propiedad intelectual y derechos de autor que ostenta el fabricante y/o titular de los Derechos, y mantener indemne a la SUPERINTENDENCIA ante cualquier reclamación respecto del incumplimiento de las mismas,
14. Cumplir con los demás deberes consagrados en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

34. Utilización de los recursos en caso de ahorro en el proceso:

N/A

35. Lugar de Entrega del Bien o Prestación del Servicio:

Los servicios objeto de la presente contratación deberán ser prestados de manera virtual o en las instalaciones de la Superintendencia Financiera de Colombia ubicada en la Calle 7 No. 4-49, de la ciudad de Bogotá D.C.

En constancia de lo anterior se firma por,

WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ
Firmado digitalmente por WILLIAM ALEJANDRO ONOFRE DÍAZ
Fecha: 2025.03.26 17:14:36 -05'00'

William Alejandro Onofre Diaz
Director de Tecnologías de la Información

YENNY FIGUEROA MEDINA
Firmado digitalmente por YENNY FIGUEROA MEDINA
Fecha: 2025.03.26 16:53:11 -05'00'

Yenny Figueroa Medina
Subdirectora Técnica
Subdirección de Desarrollo Digital
Director de Tecnología de la Información

Myriam Stella Daza Correa
Estruturador técnico
Profesional Grupo de Gestión Documental y Bibliográfica

DIAZ RUBIANO LEONARDO
Firmado digitalmente por DIAZ RUBIANO LEONARDO
Fecha: 2025.03.26 16:32:52 -05'00'

Leonardo Diaz Rubiano
Estructurador Económico -Dirección de Tecnologías de la Información

PARRA LOPEZ NICOLE XIOMARA
Firmado digitalmente por PARRA LOPEZ NICOLE XIOMARA
Fecha: 2025.03.26 16:26:36 -05'00'

Nicole Xiomara Parra López
Abogada – Dirección de Tecnologías de la Información